

Gracias por su información.

Le ha sido enviado un mensaje con los datos de la encuesta a la cuenta gramirez@sdmujer.gov.co con el fin de que se sirva verificarla.

En caso de encontrar alguna inconsistencia, puede volver a registrar la información verificando que el Nit de la entidad sea el mismo con el que la ingresó originalmente.

En caso de tener alguna duda, puede remitir mensaje a la cuenta cinterno@derechodeautor.gov.co

[Ver informes recibidos](#)

Como constancia puede Imprimir este mensaje

Datos recibidos	
Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
NIT:	899999061-9
Orden:	Territorial
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Sector:	ALCALDIAS
Funcionario:	Giseth Lorena Ramírez Ramírez
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefa de Oficina
Correo electrónico:	gramirez@sdmujer.gov.co
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	193
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	De acuerdo a la información brindada por la Oficina Asesora de Planeación, de donde funcionalmente depende el proceso de gestión tecnológica, hasta el momento el mecanismo de control establecido en la Secretaría Distrital de la Mujer, es el Active Directory, el cual, por defecto controla que todo software que requiere instalación y modifica los registros del sistema operativo debe realizarse con el usuario administrador, siendo las funcionarias y funcionarios del área de sistemas las únicas personas con este permiso en la entidad. Adicionalmente, la Secretaría mediante Resolución No. 0061 de 2014, adoptó la Política de Seguridad de la Información, la cual representa la visión de la Entidad en cuanto a la protección de sus activos de información, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las áreas.
	Conforme lo informó la Dirección Administrativa y Financiera, la disposición

815

Gracias por su información.

Le ha sido enviado un mensaje con los datos de la encuesta a la cuenta gramirez@sdmujer.gov.co con el fin de que se sirva verificarla.

En caso de encontrar alguna inconsistencia, puede [volver](#) a registrar la información verificando que el Nit de la entidad sea el mismo con el que la ingresó originalmente.

En caso de tener alguna duda, puede remitir mensaje a la cuenta sistema@cerachodasautor.gov.co [ver informes recibidos](#)

Como constancia puede Imprimir este mensaje

Datos recibidos	
Entidad:	Secretaría Distrital de la Mujer
NIT:	899999061-9
Orden:	Territorial
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Sector:	ALCALDÍAS
Funcionario:	Giseth Lorena Ramirez Ramirez
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo:	Jefa de Oficina
Correo electrónico:	gramirez@sdmujer.gov.co
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	193
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	De acuerdo a la información brindada por la Oficina Asesora de Planeación, de donde funcionalmente depende el proceso de gestión tecnológica, hasta el momento el mecanismo de control establecido en la Secretaría Distrital de la Mujer, es el Active Directory, el cual, por defecto controla que todo software que requiere instalación y modifica los registros del sistema operativo debe realizarse con el usuario administrador, siendo las funcionarias y funcionarios del área de sistemas las únicas personas con este permiso en la entidad. Adicionalmente, la Secretaría mediante Resolución No. 0061 de 2014, adoptó la Política de Seguridad de la Información, la cual representa la visión de la Entidad en cuanto a la protección de sus activos de información, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las áreas.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	Confirma lo informó la Dirección Administrativa y Financiera, la disposición final del software dado de baja en la Secretaría Distrital de la Mujer se ejecutará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.6.2.1 de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría Distrital de Hacienda que dispone: "Procedimiento Administrativo" y lo dispuesto en el numeral 5.6.5, "Casos Particulares - Baja de Bienes". Lo anterior, teniendo en cuenta que hasta la fecha en la Secretaría Distrital de la Mujer no ha dado de baja software.